

Señor
Denis Jarrin Rodríguez
Gerente Transejevotax S.A.
Presente

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que Yo, Miller Nicolás Gil Rebolledo, portador de la cédula de ciudadanía número 1201356308 de estado civil casado con la señora Cristina Concepción Freire Arias, portadora de la cédula de ciudadanía 0501463681, responsable de 06 acciones de la Compañía de Transporte de Taxis Ejecutivo Transejevotax S.A. he tomado la decisión de transferir una acción con un valor nominal de \$35,00 (Treinta y cinco, 00/100 dólares) al señor Chirstian Orlando Cualchi Cualchi, portador de la cédula de ciudadanía número 1713763942.

Por lo expuesto solicito muy comedidamente, se realice el trámite correspondiente para el debido registro de esta transacción.

Atentamente,



MILLER NICOLAS GIL REBOLLEDO

C.C. 1201356308



CRISTINA CONCEPCION FREIRE ARIAS

C.C. 0501463681



CHRISTIAN ORLANDO CUALCHI CUALCHI

C.C. 1713763942

DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
171376394-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

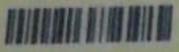
N. 171376394-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUALCHI CUALCHI
CHRISTIAN ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
YOMAIRA DEL ROCIO
CARVAJAL PROAÑO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

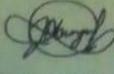
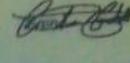
11443V1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUALCHI UL CUANGO LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUALCHI CATUCUAGO MARIA MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-28

DIRECCIÓN GENERAL
REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No

007 - 018 NUMERO

1713763942 CÉDULA

CUALCHI CUALCHI CHRISTIAN ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
IÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050146368-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE ARIAS
CRISTINA CONCEPCION
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
MONTALVO
MONTALVO /SABANETA/
FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MILLER NICOLAS
GIL REBOLLEDO



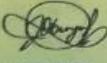
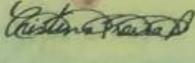

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
E3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE SANTACRUZ FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS JIMENEZ ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-07

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 120135630-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GIL REBOLLEDO
MILLER NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
MONTALVO
MONTALVO /SABANETA/
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTINA CONCEPCION
FREIRE ARIAS




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIL EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REBOLLEDO VITE MARIA LUPERDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-28





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

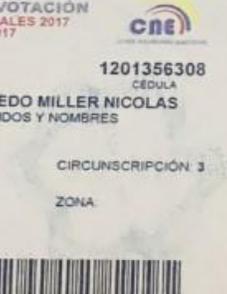
004 JUNTA N.º
004 - 233 NÚMERO
1201356308 CÉDULA

GIL REBOLLEDO MILLER NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LLANO CHICO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA





08/2015



CR7326230

DOÑA. ANA MARÍA FORTIS PITA
PZ/ LA MOLINERA, 5 ETLO.
Teléf. 968 610190-Fax 968 643861
MOLINA - 30500 (MURCIA)

PODER - CARVAJAL PROAÑO (7322).POD.DOC

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO : DOSCIENTOS OCHO.-

En Molina de Segura (Murcia), mi residencia, a diez de febrero de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, ANA MARIA FORTIS PITA, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. -----

==== C O M P A R E C E ====

DOÑA YOMAIRA DEL ROCÍO CARVAJAL PROAÑO, de nacionalidad española y ecuatoriana, operaria, mayor de edad, casada en régimen económico matrimonial de Ecuador, vecina de Molina de Segura (Murcia), con domicilio en calle Doctor Ricardo Cano, 14, bloque A-3 y con D.N.I. y N.I.F. número 49.476.718-S y número de cédula de ciudadanía de su país: 171579233-6. -----

==== I N T E R V I E N E ====

En su propio nombre y derecho.-----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar la presente escritura de PODER, y al

efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y necesario sea, a favor de DON CHRISTIAN ORLANDO CUALCHI CUALCHI, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, taxista, mayor de edad, casado en régimen económico matrimonial de su país, vecino de Quito ECUADOR con domicilio en Rio Laos, 272 y con cédula de ciudadanía de su país, número 1713763942. -----

Para que en nombre y representación de la compareciente y aún cuando incidieren en la figura jurídica de la autocontratación o/y existiere conflicto de intereses, PUEDA*N ejercitar las siguientes:.. -----

=F A C U L T A D E S=

Realizar los actos que a continuación se indican con plenitud de competencia y atribuciones, y por tanto con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el apoderado ostente la plena representación de la poderdante, sin traba, limitación ni excepción alguna:.. -----

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y

08/2015



CR7326229

obligaciones, rendir, exigir, y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privado, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir, y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos

reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones, tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales.

Efectuar cesiones de toda clase de bienes, en cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias de carácter urbanístico o administrativo, aunque tengan carácter gratuito. Y aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas de cualquier clase de bienes. -----



III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y, en general, bienes, y derechos de todas clases y en todo caso. -----

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar los derechos y obligaciones, inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas; en especial ejercitar los derechos de asistencia y voto en la Junta General de la sociedad. -----

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos de comercio; abrir, seguir, cancelar, liquidar libretas de

ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores y otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores negociables y mobiliarios, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y, en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permita la legislación y la práctica bancaria y de los mercados primario y secundario de valores. -----

VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Juzgados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autorizadas y organismos de la Unión Europea y de la República del Ecuador, en asuntos civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales, fiscales

08/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CR7326227

y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar ratificaciones o declaraciones personales, desistimiento y allanamiento; otorgar, para los fines antedichos, poderes generales y especiales de representación procesal en favor de Procuradores de los Tribunales, Letrados y Graduados Sociales, con todas las facultades previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones normativas reguladoras de los diversos procedimientos. -----

VII.- Y para todo ello otorgar y firmar los documentos públicos y privados que estime necesarios o juzgue convenientes. -----

Por su elección le leo el contenido de esta escritura, lo encuentra conforme y firma conmigo el Notario, que de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de el interviniente u otorgante; y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.-

Está la firma de la poderdante. -----

Signado: Fortis Pita Ana.

Rubricadas y sellado. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, numero citado. Y a instancias de la poderdante, la libro en cuatro folios el presente los tres posteriores, de la misma clase y serie, dejando nota en su original en Molina de Segura, el día mismo de su fecha. Doy fe.

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 15-04-89. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. --

